

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la 11.ª división D. Alberto de Borbón y de Castellví, Marqués de Santa Elena, al capitán de Ingenieros D. Antonio Notario y de la Muela, ascendido á su actual empleo por real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 245) y procedente del segundo regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuela Superior de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el General Director de la Escuela Superior de Guerra en 5 del actual, y promovida por el capitán del batallón segunda reserva de Orense núm. 108, D. Francisco Jiménez Orge, en solicitud de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, General Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Juan Prats Jimeno, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en la caja de Huérfanos de la Guerra, á la caja de Tafalla, 80.

Comandantes

- D. Juan Merino Pichilo, excedente en la primera región, al regimiento Orotava, 65,
- Antonio Alba Capote, del regimiento Guía, 67, al de Orotava, 65.
 - Luis Torró Rivera, excedente en Canarias, al regimiento Guía, 67.
 - Pedro de la Concepción Hidalgo, del regimiento Oro-Orotava, 65, á situación de excedente en la segunda región.

Capitanes

- D. Juan Urbano Palma, de la caja de León, 92, al regimiento Isabel la Católica, 54.
- Angel Moreno Ossorio, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
 - Antonio Bañolas Passano, del regimiento Gerona, 22, al de Guía, 67.
 - Federico Gasulla Camino, de la reserva de Montoro, 24 y en comisión, en la academia de Infantería, á la de Lugo, 111, continuando en dicha Academia.
 - Leopoldo Caffizal Escoto, del regimiento Guía, 67, á la reserva de Montoro, 24.

Primeros tenientes

- D. Antonio Villalba Rubio, del regimiento Cuenca, 27, al de Gravelinas, 41.
- Salvador Fernández y Rodríguez de Arellano, del regimiento Bailén, 24, al del Rey, 1.
 - Fernando Lías Pequeño, del regimiento Saboya, 6, al batallón Cazadores de Alfonso XII, 15.

Madrid 18 de noviembre de 1907. PRIMO DE RIVERA

SECCION DE INGENIEROS**Reemplazo**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237) y accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Joaquín Llavanera y Alférez, con destino en la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en la primera región, por el término de un año, como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra:

Señores Capitán general de la primera región é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Destinos**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 del actual, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, en situación de reemplazo en esta región, D. Enrique Díez Lledós, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237); debiendo continuar en la actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 del corriente, promovida por el oficial segundo de Administración militar, con destino en esa Ordenación de pagos, D. José Sol Marrera, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Lérida, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Material de Administración Militar

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, se remesen al parque administrativo regional de campaña de Melilla, 34 metros lineales de tela de lona, debiendo verificarse el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto de este departamento. Es

también la voluntad de S. M. que el citado parque proponga la adquisición en forma reglamentaria de la demás tela de dicha clase que necesite para recomponer tiendas de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 30 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del batallón Cazadores de la Palma núm. 20, Eusebio Bermejo Bermejo, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche el tiempo que estuvo con licencia por exceso de fuerza como repatriado de Filipinas el año 1899; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202) y 13 de julio de 1901 (D. O. núm. 153), no le es computable para los efectos de reenganche el tiempo que pretende el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 26 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Angel Barrigón Miguel, en súplica de que le sea de abono para los efectos del percibo de la gratificación de continuación en filas el tiempo que media desde 1.º de febrero á fin de octubre del año 1902; resultando que el interesado cumplió diez y seis años de edad el día 2 de octubre de 1899, que á partir de este día le son computables para los efectos del reenganche los servicios prestados en filas, en virtud de lo que dispone terminantemente la real orden de 15 de agosto de 1902 (C. L. núm. 203); resultando que el recurrente no reunió los tres años de servicio en filas necesarios para disfrutar la gratificación que pretende, hasta el 2 de octubre antes citado; y resultando, por último, que los premios señalados en el real decreto de 1.º de junio de 1877 que el interesado reclama en su instancia, hoy no se conceden ya á los sargentos, pues los que éstos pueden disfrutar son los señalados en los reales decretos de 9 de octubre de 1889 y 26 de noviembre de 1903 (C. L. núms. 497 y 166), respectivamente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INGENIEROS**Personal del Material de Ingenieros**

Excmo. Sr.: El sargento del sexto regimiento mixto de Ingenieros Isidro González Castrillo, ha sido nombrado auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros con 1.250 pesetas de sueldo anual y efectividad de esta fecha, debiendo ser baja por fin del mes corriente en el regimiento á que pertenece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1907.

El Subsecretario,
Nicasio de Montes

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

Vacantes.

Circular. Excmo. Sr.: Vacante en el Museo y Biblioteca de Ingenieros una plaza de obrero aventajado, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia que dicha plaza deberá proveerse con arreglo á las siguientes instrucciones:

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450 hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de marzo último (C. L. número 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 9 del próximo mes de marzo darán principio los exámenes, que se verificarán en esta corte, en el Museo y Biblioteca de Ingenieros, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de dicho cuerpo; á cuyo fin el coronel director de aquel centro manifestará al comandante general de Ingenieros de esta región, qué jefes y oficiales de su dependencia pueden formar parte del tribunal, para que la citada autoridad nombre los restantes hasta completar el número indicado, entre los que presten servicio á sus órdenes.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al coronel director del Museo y Biblioteca de Ingenieros, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Museo y Biblioteca de Ingenieros antes del día 1.º del próximo mes de febrero, y el coronel director de dicho centro acusará recibo de aquellas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y les anunciará su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la pre-

sentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fija, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan asistido.

Sexta. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes, un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

- 1.ª Examen teórico.
- 2.ª Examen práctico.

Ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos al Ministerio de la Guerra, para que por el Excmo. Señor General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

Madrid 16 de noviembre de 1907.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Programas que se citan**Examen teórico**

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y complejos.—Sistema métrico decimal.—Nociones de geometría, referentes al trazado de líneas y ángulos.—Medición de superficies y volúmenes.

Nociones de Topografía referentes á la representación y lectura de planos.—Reducción y ampliación de los mismos.

Maderas.—Conocimiento de las más usuales, nogal, roble, tilo, peral, pino, etc. Denominaciones, marcas y dimensiones de las piezas corrientes en el comercio.—Almacenaje y aserrio.

Herramientas y útiles de carpintero y ebanista, nombres y empleo.—Reparaciones que en ellas pueden hacerse antes de darlas por inútiles.

Denominación de las distintas partes de un entramado.—Nombre y forma de las distintas piezas de una armadura.—Diferentes clases de empalmes y ensambladuras.—Nombres y dimensiones ordinarias de las partes de una escalera.—Reglas prácticas para el aparejo de bóvedas cilíndricas y per arista.

Examen práctico

Reducir ó ampliar un dibujo.

Trazado de plantillas.

Ejecución de un modelo que consistirá en una bóveda, una escalera, distintos tipos de empalmes y acopladuras ú otro trabajo análogo.—Para este ejercicio se facilitará á los concursantes todos los elementos que les sean necesarios.

Madrid 16 de noviembre de 1907.

Gómez

Circular. Excmo. Sr.: Vacante en el Museo y Biblioteca de Ingenieros una plaza de obrero aventajado, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que dicha plaza deberá proveerse con arreglo á las siguientes instrucciones:

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450 hasta llegar al máximo de

3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de marzo último (C. L. número 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 2 del próximo mes de marzo darán principio los exámenes, que se verificarán en esta corte, en el Museo y biblioteca de Ingenieros, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de dicho cuerpo; á cuyo fin el coronel director de aquel centro manifestará al comandante general de Ingenieros de esta región que jefes y oficiales de su dependencia pueden formar parte del tribunal, para que la citada autoridad nombre los restantes hasta completar el número indicado entre los que prestan servicio á sus órdenes.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al coronel director del Museo y biblioteca de Ingenieros, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Museo y biblioteca de Ingenieros antes del día 1.º del próximo mes de febrero, y el coronel director de dicho centro acusará recibo de aquellas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y les anunciará su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Sexta. Los exámenes y pruebas de admisión, comprenderán dos partes: 1.ª Examen teórico, y 2.ª Examen práctico; ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia, y remitiendo relación de ellos al Ministro de la Guerra, para que por el Excmo. Señor General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

Madrid 16 de noviembre de 1907.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Programas que se citan

Examen teórico

Lectura y escritura al dictado.—Escritura con máquina.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.

Nociones generales de la organización de una biblioteca.—Forma general de un catálogo.—Denominación

de los libros según sus dimensiones.—Colocación y conservación de los mismos.

Conocimientos generales sobre encuadernación.—Nombres de las de uso más frecuente y clase más conveniente según la índole del libro.

Conocimientos estrictamente necesarios para saber en qué idioma está escrita una obra: español, francés, inglés, alemán ó italiano.

Examen práctico

Previo examen del catálogo de la biblioteca de Ingenieros, dada una obra, hacer sus registros y papeletas; y dada una papeleta, buscar el libro correspondiente.

Preparar para su encuadernación un número determinado de libros y revistas.

Efectuar el recorte de las noticias bibliográficas, preparar el engrudo y pegarlas en las papeletas en la forma establecida para el servicio bibliográfico de información.

Manejo del índice bibliográfico de información.

Madrid 16 de noviembre de 1907.

Gómez

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª María de las Nieves Cabezudo y Cristóbal, huérfano del capitán de Infantería, retirado, D. Ramón Cabezudo Galán, en solicitud de revisión de su expediente de pensión y se le acredite lo que le corresponda; y en acuerdo de 8 del mes actual ha declarado que habiendo ya solicitado esta revisión en el mes de abril de 1899 y aprobada que le fué por real orden de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 160), procede se le dé conocimiento de dicha resolución por el Gobierno militar de esta plaza.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Alfonso Blanco y Blasco, huérfano del general de división D. José Blanco Hernáez, representado por su tutor D. Nazario Blasco Oliver, en solicitud de que la pensión del Tesoro que disfruta le sea permutada por la correspondiente del Montepío Militar; y en acuerdo de 2 del mes actual ha declarado procede desestimar la instancia del recurrente, por oponerse á tal concesión la real orden circular de 14 de octubre de 1902 (C. L. núm. 232), la cual establece que no puede considerarse nuevo señalamiento la transmisión del derecho reconocido á la familia de un causante en la persona llamada en primer término á disfrutar de los beneficios á él anejos.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1907.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Castellón de la Plana.